RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 323 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 634-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 644-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 533-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 003-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/JCMP, Informe N° 697-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 316-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 61-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS CTA-KYLB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 023-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RGA de fecha 22 de mayo del 2024, el Responsable de Liquidación Física Ing. Raúl Guzmán Aparco remite al Sub Director de Supervisión de Estudios, Liquidación y Obras la liquidación del servicio de Supervisión del contrato N° 018-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-UASA, del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103, Longitud 114.5 km. elaborado por el Consorcio SARA SARA en los términos siguientes:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

CONTRATISTA	: CONSORCIO SARA SARA
JEFE DE SUPERVISIÓN	: ING. MARIO CONTRERAS QUISPE
OFICINA RESPONSABLE	: SDESLO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: SUMA ALZADA
CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: CONTRATA N° 18-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA
AÑO PRESUPUESTAL	: 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO	: S/. 388,704.60
PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	: 84 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	: 06/10/2022
FECHA DE CULMINACIÓN	: 28/12/2022

Que, con Resolución Directoral Regional N° 128-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se aprueba la liquidación física-financiera de la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcashuamán DV. Saurama – Carhuanca – Belén – Chalcos – Chilcayocc – Potongo – EMP. AY-105, con una longitud de 114.50 km. con monto presupuestal ejecutado de S/. 3'498,236.72;

Que, de acuerdo al CONTRATO N° 18-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL,** el monto contractual es S/. 458,000.00 soles, el cual posteriormente fue modificado mediante la Resolución Directoral Regional N° 315-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el cual en el **artículo primero aprueba la reducción de prestaciones** en un monto de S/. 69,307.03

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 323 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 DIC 2024

y en el **artículo segundo establece** que el monto reducido (nuevo monto contractual) asciende a S/. 388,704.60 Soles.

Que, con Informe N° 325-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 13 de junio, el Director de Estrategia Vial remite al Titular de la Entidad la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcashuamán Dv. Saurama Carhuanca Belén Chalcos Chilcayocc Potongo EMP. AY-105, longitud 114.50 km, del Consorcio Sara Sara en el periodo 2022, el cual cumple con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, para la liquidación técnica financiera de obra y/o actividades por Administración Directa y/o contrato según detalle indicado en el INFORME N° 279-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, el cual tiene la siguiente estructura;

LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN	MONTO EJECUTADO	% AVANCE	MONTO CANCELADO	% AVANCE
Valorización Supervisión N° 01	S/. 74,883.00	16.35 %	S/. 74,883.00	16.35 %
Valorización supervisión N° 02	S/. 160,529.00	35.05 %	S/. 160,529.00	35.05 %
Valorización supervisión N° 03	S/. 153,292.60	33.47 %	S/. 153,292.60	33.47 %
TOTAL	**S/. 388,704.60**	**84.87 %**	**S/. 388,704.60**	**84.87 %**

Además, se debe realizar la aplicación de penalidades de acuerdo al INFORME N° 23-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RGA, el cual asciende al monto total de S/. 4,140.00 debiendo deducirse de su garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, el descuento de acuerdo al contrato N° 18-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, será de la siguiente manera.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	PENALIDADES	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A DEVOLVER
S/. 45,800.00	S/. 4,140.00	S/. 41,660.00

Por tanto, la devolución de su garantía de fiel cumplimiento será de S/. 41,660.00;

Que, con Memorando N° 309-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de aprobación de la liquidación físico financiero del servicio supervisión Consorcio Sara Sara del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcas Huamán DV. Saurama – Carhuanca – Belén – Chalcos – Chilcayocc – Potongo EMP. AY-105, Longitud 114.50 km. ejecutado en el año 2022;

Que, con Informe N° 61-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS CUENTA-KYLB, emite observaciones a la devolución de garantía de fiel cumplimiento, que en su artículo Tercero, retener la garantía de fiel cumplimiento el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 323 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 DIC 2024

importe de s/ 11.63 (pago en exceso) y s/ 4140.00 (penalidad) y desembolsar la garantía de fiel cumplimiento por el importe de s/ 41.648.37;

Que, con Informe N° 316-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, de fecha 21 de octubre el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite la observación de devolución de garantía de fiel cumplimiento del Consorcio Sara Sara al Director de Administración de la DRTCA;

Que, con Oficio N° 697-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 23 de octubre el Director de Administración remite la observación de devolución de garantía de fiel cumplimiento al Director de Estratégica Vial;

Que, con Informe N° 003-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/JCMP, de fecha 29 de octubre el Asistente de Proyectos remite al Director Estratégica Vial, la evaluación e informe respecto a las observaciones de la devolución de fiel cumplimiento de la contratación de servicios de supervisión del Consorcio Sara Sara, en donde Recomienda la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 234-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, con el siguiente calculo;

Garantía de Fiel Cumplimiento Retenido	s/. 45.800.00
Penalidad	-s/. 4.140.00
Diferencia pagada en exceso	-s/. 11.63
Garantía de Fiel cumplimiento a devolver	s/. 41,648.37

Que, con Informe N° 644-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 22 de noviembre, el Director Estratégica Vial, solicita al Director Regional de la DRTCA, la Modificación de la R.D.R. N° 234-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, articulo segundo, sobre la devolución de garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Sara Sara;

Que, con Memorando N° 634-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de noviembre, se autoriza la proyección de acto resolutivo de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 234-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de aprobación de la liquidación técnica financiera del servicio de supervisión de la ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera Ay-103, ejecutado el 2022;

Que, de conformidad a la Ley 31535, Ley que modifica la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 323 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, La Resolución Directoral Regional N° 234-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, en su Artículo Segundo, respecto a la diferencia de **s/. 41,660.00**, debiendo ser lo correcto de acuerdo al siguiente cuadro:

Garantía de Fiel Cumplimiento Retenido	**s/. 45.800.00**
Penalidad	**- s/. 4.140.00**
Diferencia pagada en exceso	**- s/. 11.63**
Garantía de Fiel cumplimiento a devolver	**s/. 41,648.37**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración la aplicación y cobro de **PENALIDAD**, el monto de **S/. 4,140.00**, la diferencia pagada en exceso **s/. 11.63**, para la adecuada devolución de retención de fiel cumplimiento al Consorcio Sara Sara por la suma de **S/. 41,648.37** será reembolsada al supervisor.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO, al Consorcio Vial el Sur y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL